Los dichos Juezes ordinario[s] mandaron al Portero del palazio q[ue] los
mrs[edes] q[ue] tiene rescabidos de la condenacion de los Judios Zimoros q[ue]
pa[ra] q[ue] Fernando Iparedes q[ue] nabre y por testimo de Pedri
que pres[en]te fue el Alcayde Salema yez Cohen dor q[ue] fue desta Abdad
Hebreo[s] Reciuidos mrd q[ue] le tome los dichos pu[n]tos
de pas dos los dichos Pedro mexia q[ue] Recaudo rescibio q[ue] obo de R
Abna andrina con otro dicho Amarilla fizo entrego de
Abdad segund por mexia mandado de los Juezes
Cabidos Antiguos Portero del palazio

concejo

Miercoles Postrimero de Nouiembre de mill e quatro[cientos] e sesenta e nueue años
del Jhesu Christo Juyzio del Rey don Enrrique nuestro Señor en Castilla e de
la Jherusalem en la Imperial Cibdad de Murcia estando en la Abdad
el muy honrrado el bachiller Fernando Perez de Abdad Alcalde mayor
teniente de Abdad desta dicha Abdad por el noble e valleroso mosen Diego Fajardo
y Fustiga dela dicha Cibdad de Murcia Adelantado e Capitan mayor
del Rey nuestro Señor en el Reyno de Murcia e sus terminos por
dicho Señor Juezes Alcaldes Alguaziles Regidores Caualleros
escuderos Jurados e omnes buenos de la dicha Cibdad estando
ayuntados en su Abdad segund que lo han de uso e de costunbre
de se ayuntar los Juezes Alcaldes Alguaziles Regidores Caualleros escuderos
Jurados e omnes buenos de la dicha Cibdad para tratar e platicar
sobre las cosas complideras al seruicio de Dios e del Rey nuestro Señor
e pro e bien comunal de la dicha Cibdad e Reyno de Murcia
Estando ayuntados en la dicha Abdad segund dicho es

Solicitadores

Los dichos Señores Juezes Alcaldes Alguaziles Regidores Caualleros escuderos
Jurados e omnes buenos de la dicha Cibdad de Murcia q[ue] estan
ayuntados en su Abdad segund dicho es dixeron q[ue] por quanto
ellos son informados q[ue] algunos Procuradores e Solicitadores
de pleytos q[ue] andan en esta Abdad ante sus Altezas e ante los
Juezes desta Abdad e otrosi ante los Alcaldes desta Abdad
e otrosi ante los Alcaldes e Alguaziles de la Casa del Rey nuestro Señor
e ante los Alcaldes e Alguaziles de la Casa de la Reyna nuestra Señora
e ante los Alcaldes e Alguaziles de la Casa del Principe nuestro Señor
e ante los Alcaldes e Alguaziles de la Casa del Infante don Alfonso
nuestro Señor e ante los Alcaldes e Alguaziles de la Casa del Infante
don Enrrique nuestro Señor e ante los Alcaldes e Alguaziles de la Casa
del Infante don Fernando nuestro Señor e ante los Alcaldes e Alguaziles
de la Casa del Infante don Pedro nuestro Señor e ante los Alcaldes
e Alguaziles de la Casa del Infante don Diego nuestro Señor e ante
los Alcaldes e Alguaziles de la Casa del Infante don Alfonso nuestro Señor
e ante los Alcaldes e Alguaziles de la Casa del Infante don Enrrique
nuestro Señor e ante los Alcaldes e Alguaziles de la Casa del Infante
don Fernando nuestro Señor e ante los Alcaldes e Alguaziles de la Casa
del Infante don Pedro nuestro Señor e ante los Alcaldes e Alguaziles
de la Casa del Infante don Diego nuestro Señor e ante los Alcaldes
e Alguaziles de la Casa del Infante don Alfonso nuestro Señor
e ante los Alcaldes e Alguaziles de la Casa del Infante don Enrrique
nuestro Señor e ante los Alcaldes e Alguaziles de la Casa del Infante
don Fernando nuestro Señor e ante los Alcaldes e Alguaziles de la Casa
del Infante don Pedro nuestro Señor e ante los Alcaldes
e Alguaziles de la Casa del Infante don Diego nuestro Señor

desta Abdad

no contra los Regidores Alguaziles desta Abdad y Alcaldes
ner mandamientos sobre los Remedios
to y otrosi quanto a la sastifacion de los susodichos los dichos Señores
que ellos les detengan y sastifagan como ellos mesmos segund
los quales p[ro]metieron